

MANUAL DE APOYO AL USUARIO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA COSECHA EN VERDE VENDIMIA 2023



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ÍNDICE:

- 1.- FUNDAMENTOS.**
- 2.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN.**
- 3.- BENEFICIARIOS.**
- 4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES.**
- 5. ACCIONES SUBVENCIONABLES.**
- 6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**
- 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**
- 8. CRITERIOS DE PRIORIDAD.**
- 9. IMPORTE DE LA AYUDA.**
- 10. SOLICITUDES DE AYUDA.**
- 11. RESOLUCIÓN Y PLAZOS.**
- 12. RENUNCIAS.**
- 13. COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA COSECHA EN VERDE Y SOLICITUD DE PAGO.**
- 14. PAGO DE LA AYUDA.**
- 15. ACCESO DE USUARIOS PORTAL ARADO.**
- 16. PROCESO PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA.**
 - 16.1. Pantalla "Declaraciones realizadas".**
 - 16.2. Pantalla "Datos del Titular".**
 - 16.3. Pantalla "Declaras".**
 - 16.4. Pantalla "Autorizas".**
 - 16.5. Pantalla "Datos bancarios".**
 - 16.6. Pantalla "Joven Viticultor".**
 - 16.7. Pantalla "Parcela Explotación".**
 - 16.8. Pantalla "Métodos Realización".**
 - 16.9. Pantalla "Coanexos".**
 - 16.10. Pantalla "Impresión Formularios".**
 - 16.11. Pantalla "Registro Telemático".**

1.- FUNDAMENTOS.

Se redacta el presente manual a efectos de complementar la ayuda interactiva disponible en cada una de las páginas generadas por la nueva aplicación destinada para la Solicitud de la Ayuda para la cosecha en verde de uva para vinificación. Esta aplicación debe ser considerada como una herramienta informática que permite obtener los datos declarados, que han de ser comunicados a la Administración, como consecuencia de lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la cosecha en verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español, para la campaña 2023.

La ayuda a la Cosecha en verde está regulada por una variada normativa, destacando:

1. Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
2. Resolución de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la cosecha en verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español, para la campaña 2023.

2.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN.

La resolución referida anteriormente, tiene por objeto establecer la convocatoria pública de concesión de la ayuda a la cosecha en verde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2022/2023.

Las presentes ayudas se convocarán exclusivamente para el año 2023.

3.- BENEFICIARIOS.

Se podrán acoger a la ayuda para la cosecha en verde los viticultores y las viticultoras, que lo sean en los términos del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 1363/2018, con explotaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación que, en el momento de la solicitud estén inscritos en el Registro Vitícola, como explotadores/cultivadores, así como las parcelas que sean objeto de solicitud de ayuda.

4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

1. Las personas y entidades que resulten beneficiarias de esta ayuda, además de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en la mencionada resolución de 11 de abril de 2023.
2. No podrán acogerse a la ayuda aquellos viticultores y viticultoras que se encuentren en alguno de los supuestos indicados en el apartado 2 del artículo 77 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
3. Del mismo modo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias de los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas subvenciones de importe superior a 30.000,00€, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

5. ACCIONES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las actuaciones de cosecha en verde que se lleven a cabo mediante la utilización de sistemas manuales y/o mecánicos.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

1. Los requisitos de admisibilidad serán los establecidos en el artículo 78 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
2. La superficie por cada parcela incluida en la solicitud de ayuda será, en todo caso, igual o superior a 0,3 hectáreas.
3. La superficie máxima por solicitud de ayuda objeto de resolución aprobatoria será de 10 hectáreas por viticultor y año.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión se inicia de oficio, mediante la aprobación de la resolución pertinente.
2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva mediante única convocatoria para el año 2023.
3. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
4. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, que emitirá el correspondiente informe, conforme a los criterios establecidos.

8. CRITERIOS DE PRIORIDAD.

La valoración de las solicitudes se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de prioridad:

1. Criterios de prioridad ligados a la parcela:

- a) Superficie de la parcela: se asignarán 2 puntos a aquellas parcelas con una superficie superior a 1,13 hectáreas, que es el valor de la superficie media de las parcelas inscritas en el Registro Vitícola.
- b) Método de eliminación: se asignarán 4 puntos a las parcelas en las que el método de eliminación sea manual y 2 puntos a las parcelas en las que el método de eliminación sea mecánico. Las parcelas donde se combinen varios métodos de eliminación obtendrán la puntuación del método de eliminación que mayor superficie suponga sobre dicha parcela.

2. Criterios de prioridad ligados al solicitante de la ayuda:

- a) Joven viticultor, entendiéndose como tal al solicitante que no tenga más de 40 años de edad en el año en el que presenta la solicitud de ayuda, a los que se asignarán 4 puntos.
- b) Explotaciones inscritas en el Registro de Titularidad Compartida, a los que se asignarán 3 puntos.

Estos dos últimos criterios de valoración deberán estar cumplidos al inicio del periodo de solicitud.

9. IMPORTE DE LA AYUDA.

1. El pago de la ayuda se realizará con base a los documentos justificativos presentados por los beneficiarios, de acuerdo con el apartado 4.a) del artículo 83 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.
2. El procedimiento de selección se realizará por parcelas.
3. Se entenderá por "parcela" la superficie continua de terreno en la que un solo viticultor cultiva la vid, formada por un conjunto de recintos con una o varias referencias alfanuméricas, representada gráficamente en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC.
4. La ayuda se calculará sumando una compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva, y otra compensación por la pérdida de ingresos vinculada a la destrucción o eliminación de los racimos de uva. La ayuda a la cosecha en verde no podrá superar el 50% de la suma de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas más la pérdida de ingresos vinculada a dicha destrucción o eliminación.
5. Se fija la cuantía máxima de compensación por los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uvas en el resultado de aplicar el coeficiente del 50 por ciento a los importes siguientes, ya sea con medios propios o ajenos:
 - a) Destrucción manual: 729,68 €/hectárea.
 - b) Destrucción mecánica: 320,78 €/hectárea.
6. El importe percibido por la compensación de los costes directos de destrucción o eliminación de los racimos de uva, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del apartado a) del punto 4 del artículo 83 del Real Decreto 1363/2018, será el menor de los siguientes:
 - a) El que resulte de la aplicación del coeficiente del 50 por ciento sobre el gasto efectivamente realizado y acreditado mediante factura o documento de valor probatorio equivalente, y el correspondiente justificante de pago, en su caso.
 - b) El que resulte de la aplicación del coeficiente del 50 por ciento sobre los importes máximos determinados en el apartado 5 anterior.
7. Se prevé el pago de contribuciones en especie. Su valoración será la siguiente:
 - a) Destrucción manual: el coste de la mano de obra se estima en 10,77 €/hora.
 - b) Destrucción mecánica: el coste de la maquinaria se estima en 135,13 €/hora.
8. La cuantía de la compensación por la pérdida de ingresos será el resultado de aplicar el coeficiente del 50 por ciento al valor medio de la uva en las tres últimas campañas en la parcela objeto de la ayuda. Dicho valor se obtendrá multiplicando el precio medio de la uva en las campañas 2019, 2020 y 2021, cuyo importe es de 19,99 euros/qm, por el rendimiento medio de cada parcela en las tres últimas campañas.
9. En caso de utilizar varios métodos de eliminación de racimos en una misma parcela, la ayuda se calculará con base en el importe establecido para el método de eliminación más barato.
10. Si el viticultor no ejecuta la operación en la superficie total para la que se aprobó la ayuda, se estará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 84 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

10. SOLICITUDES DE AYUDA.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será:

a) Solicitud de Ayuda: Entre el 15 y el 30 de abril de 2023.

b) Solicitud de Pago: Antes del 16 de julio de 2023.

2. Las solicitudes se realizarán en la plataforma ARADO (<https://aradoacceso.juntaex.es/>) mediante el uso de sus claves personales y presentarán ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre.

3. Las solicitudes se presentarán conforme al formulario I "Solicitud de Ayuda para Cosecha en Verde".

4. Junto con la solicitud de ayuda deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Formulario que se adjunta como anexo II, debidamente cumplimentado.

b) En el caso de que la solicitante tenga la condición de persona jurídica, copia de la tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución o estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro correspondiente, así como, en su caso, las modificaciones posteriores.

c) En el caso de que la solicitante tenga la condición de persona jurídica, Poder de representación del representante.

d) Justificación de la condición de "Joven Viticultor", en caso de que la solicitante tenga la condición de persona jurídica.

e) En el caso en el que alguna o algunas de las parcelas vitícolas incluidas en el Formulario que se adjunta como anexo II no constituyan la totalidad de un recinto SIGPAC, deberá aportarse el croquis correspondiente.

f) En su caso, la establecida en el apartado 4.b) del resuelto cuarto anterior.

g) En el anexo II se deberán incluir las fotografías georreferenciadas y fechadas de cada una de las parcelas por las que se realice solicitud de ayuda, que verifiquen lo establecido en el artículo 76.2 relativo a los racimos de uvas objeto de destrucción o eliminación.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la persona o entidad interesada para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente.

11. RESOLUCIÓN Y PLAZOS.

1. Las solicitudes se resolverán y notificarán a las personas y entidades interesadas antes del 30 de junio de 2023 mediante la publicación de un Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las resoluciones de concesión serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. La resolución que se dicte, no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada.

12. RENUNCIAS.

Se establece un plazo de 10 días posteriores a la fecha de notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda, para la presentación de renuncias por parte de aquellos solicitantes que decidan no acometer la cosecha en verde.

13. COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA COSECHA EN VERDE Y SOLICITUD DE PAGO.

1. Con el fin de que puedan efectuarse los controles oportunos, los beneficiarios comunicarán la fecha de ejecución de la cosecha en verde, debiendo ser dicha fecha anterior al 16 de julio de 2023.

2. Dicha comunicación se realizará ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

3. La comunicación se realizará, junto con la solicitud de pago, conforme al formulario "Solicitud de pago y comunicación fecha de ejecución. Ayuda a la cosecha en verde 2023" y se acompañará, al menos, de la siguiente documentación:

a) Anexos IV, V y VI, debidamente cumplimentados.

b) Cuaderno de explotación.

c) Tres presupuestos procedentes de tres proveedores diferentes, en el caso de que la cosecha en verde se realice con medios ajenos.

d) Facturas o documento equivalente y documento justificativo del pago de las mismas, en el caso de utilización de medios ajenos.

f) Documentos justificativos del pago a los trabajadores que ejecutaron la cosecha en verde (nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social y documentos justificativos del pago), en su caso.

g) Justificación de costes incurridos, de acuerdo con el formulario "Justificación de los costes" que se adjunta como anexo VI.

h) Inscripción de la maquinaria utilizada en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, en el caso de utilización de medios propios.

14. PAGO DE LA AYUDA.

La ayuda se pagará, a las personas y entidades que lo hayan solicitado, por el importe calculado y una vez que se haya comprobado sobre el terreno que se ha ejecutado correctamente la operación.

En ningún caso se considerará ejecutada la cosecha en verde en una parcela si no se efectúa en la parcela completa, eliminando todos los racimos de uva.

Asimismo, una vez aprobada la ayuda, si como consecuencia de un desastre natural, conforme a los términos del artículo 84.3 del Real Decreto 1363/2018, se produce la pérdida total o parcial de la producción antes de la fecha de cosecha en verde, la ayuda no se pagará.

Una vez efectuados los controles, se dictará resolución de pago y se realizará el pago de la cuantía final de las ayudas a pagar, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la solicitud y dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

15. ACCESO DE USUARIOS PORTAL ARADO.

El acceso a los formularios normalizados y consecuentemente a los datos gestionados por la aplicación, que posibilitan la realización de la solicitud, se realizará accediendo al correspondiente trámite en el enlace <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login> de la plataforma ARADO, mediante un identificador personal y clave principal o mediante clave delegada que se facilite a una entidad colaboradora o sujeto de derecho privado, acreditada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

16. PROCESO PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA.

Tras las consideraciones precedentes y una vez seleccionada la opción de efectuar el trámite correspondiente a la Solicitud de la Ayuda para la cosecha en verde 2023, se inicia el proceso normalizado, con una serie de pantallas que habrá que cumplimentar y donde se determinarán las distintas fases de captación y validación de datos.

16.1. Pantalla "Declaraciones realizadas".

En esta pantalla comenzaremos la solicitud, consignado "Nueva declaración".

The screenshot shows the ARADO platform interface. At the top left, there is a logo for the Junta de Extremadura. The main header reads 'Plataforma ARADO' with the tagline 'Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line'. On the right side of the header, there are links for 'Ayuda' and 'Salir'. Below the header, a green navigation bar indicates the current path: 'SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Declaraciones Realizadas'. The main content area is divided into two sections. The first section, titled 'Identificación', contains input fields for 'Identificador:', 'Titular:', and 'CIF/NIF:'. The second section, titled 'RELACIÓN DE SOLICITUDES', contains a message: 'No existen declaraciones en este trámite.' At the bottom of the page, there are two buttons: 'Anterior' (with a left arrow) and 'Nueva declaración' (with a plus sign).

16.2. Pantalla "Datos del Titular".

En esta pantalla se consignarán los datos a efectos de notificación y del representante legal en el caso de sociedades si fuera el caso.

Ayuda Salir

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Datos del Titular > Modificar 2023

Identificación

Identificador: _____ Estado: _____
Titular: _____ CIF/NIF: _____

Datos Personales del Solicitante

CIF/NIF: _____ Fecha de nacimiento: 31/03/1955 Teléfono: 605809693 Sexo: Mujer
Provincia: BADAJOZ Municipio: VILAFRANCA DE LOS BARROS Localidad: VILAFRANCA DE LOS BARROS Cod. Postal: 06220
País: ESPAÑA Tipo Vía: _____ Nombre Vía Pública: _____
Número: _____ Bloque: _____ Portal: _____ Escalera: _____
Planta: _____ Puerta: _____ Km: _____

Datos de Notificación

Provincia: BADAJOZ Municipio: VILAFRANCA DE LOS BARROS Localidad: VILAFRANCA DE LOS BARROS
Cod. Postal: 06220 País: ESPAÑA
Tipo Vía: _____ Nombre Vía: _____ Número: _____
Bloque: _____ Portal: _____ Escalera: _____
Planta: _____ Puerta: _____ Km: _____
Telf. Fijo: +34 809693 Telf. Móvil: +34 _____ E-mail: _____

Datos Representante legal para la firma

NIF: _____
Apellido 1º / R. Social: _____ Apellido 2º: _____ Nombre: _____

Anterior

Grabar Cancelar

16.3. Pantalla "Declaras".

La mayoría de los solicitantes, salvo en caso de haber recibido esta ayuda con anterioridad, tendrán que marcar la declara donde se indica que "No ha recibido anteriormente la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores...". El resto de declares, se marcarán según el caso, haciendo hincapié en las declares que tienen que ver con la condición de "Explotación prioritaria y Joven Viticultor". Una vez marcadas la declares oportunas, consignaremos "Grabar" para que queden incorporadas a la solicitud.



JUNTA DE EXTREMADURA

Plataforma
ARADO

Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line

Ayuda Salir

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Declaras > Nuevo 2023

Declaraciones Realizadas > Datos Personales > Declaras

Identificación

Identificador: _____ Estado: _____
Titular: _____ CIF/NIF: _____

DECLARA

Orden	Nombre
<input type="checkbox"/>	1 Que no ha recibido anteriormente la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023.
<input type="checkbox"/>	2 Que, habiéndole sido concedida la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, solicitó el pago de la misma dentro del plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
<input type="checkbox"/>	3 Que, habiéndole sido concedida la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, no renunció a la misma, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
<input type="checkbox"/>	4 Que ostenta la condición de Explotación en titularidad compartida conforme a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
<input type="checkbox"/>	5 Que ostenta la condición de Joven Viticultor, de acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 80 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019 2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.
<input type="checkbox"/>	6 Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ayudas de importe superior a 30.000,00 euros y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumple/la entidad a la que represento cumple con lo previsto para el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre

Anterior Siguiete

Grabar

16.4. Pantalla "Autorizas".

En esta pantalla encontraremos un primer grupo de "Autorizas" y un segundo grupo de "No autorizas/Me opongo"

Grupo de autorizas: Para que la administración pueda tramitar correctamente su solicitud de ayuda, tendrá que marcar la mayoría de las autorizas. En caso contrario tendrá que aportar la documentación necesaria. No olvidaremos que son siete autorizas y que para poder marcarlas habrá que mover la barra de desplazamiento, habilitada en la parte derecha del grupo de Autorizas.

Grupo de No Autorizas/Me opongo: Se recomienda NO marcar este grupo. En caso contrario, para la correcta tramitación de la solicitud tendrá que aportar la documentación y certificados necesarios, según el caso. Para poder ver todos los No autoriza/Me opongo, habrá que mover la barra de desplazamiento, habilitada en la parte derecha del grupo de No autorizas/Me opongo.

Una vez marcadas la autorizas oportunas, consignaremos "Grabar" para que queden incorporadas a la solicitud.

Plataforma ARADO
Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line

AYUDA SAI

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Autorizaciones > Nuevo 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declaras > Autorizas

> Identificación

Identificador: Estado:
Titular: CIF/NIF:

> GRUPO AUTORIZO

Orden	Nombre
<input type="checkbox"/> 1	AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
<input type="checkbox"/> 2	AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
<input type="checkbox"/> 3	AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> 4	AUTORIZO a que, la Entidad Colaboradora que ha presentado esta solicitud, resuelva los errores y realice las mejoras de mi solicitud mediante los trámites de la plataforma ARADO/LABOREO vinculados a la misma.

> GRUPO NO AUTORIZO / ME OPONGO

Orden	Nombre
<input type="checkbox"/> 8	ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal.
<input type="checkbox"/> 9	ME OPONGO a que el Órgano gestor consulte los datos de identidad personal del representante de la solicitud.
<input type="checkbox"/> 10	ME OPONGO a que, para tramitar y resolver mi solicitud, se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identificación fiscal y domicilio social de la entidad a la que represento.
<input type="checkbox"/> 11	ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información relativa a las posibles inhabilitaciones vigentes para percibir subvenciones.

Anterior Siguiente Grabar

16.5. Pantalla "Datos bancarios".

En esta pantalla incorporaremos el número de cuenta bancaria que deberá estar dada de alta en el sistema de terceros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Una vez incorporados los datos, consignaremos "Grabar" para que queden incorporados a la solicitud.

Plataforma ARADO
Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line

AYUDA SAI

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Datos Bancarios > Alta 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declaras > Autorizas > DatosBancarios

> Identificación

Identificador: XQ0585316 Estado: Iniciada
Titular: CIF/NIF: 008263529C

> DATOS BANCARIOS

(Introduzca los datos de su cuenta bancaria)

Código IBAN: Entidad Financiera:

Anterior Siguiente Grabar

16.6. Pantalla "Joven Viticultor".

En esta pantalla responderemos a tres preguntas, en función de si cumplimos o no la condición de "Titularidad compartida" o "Joven Viticultor", teniendo que aportar algún dato adicional según el caso.

Una vez incorporados los datos, consignaremos "Grabar" para que queden incorporados a la solicitud.

Plataforma
ARADO
Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line

Junta de Extremadura

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 - Joven Viticultor 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declaras > Autorizas > DatosBancarios > JovenViticultor

> Identificación

Identificador: Estado:
Titular: CIF/NIF:

> TITULARIDAD COMPARTIDA

Nº explot. Reg. Vitícola: 35479

Titularidad compartida:
 No
 Si

Nº reg. tit. compartida:

> JOVEN VITICULTOR

Joven viticultor Persona Física: Joven viticultor Persona Jurídica:
 No No
 Si Si

Fecha nacimiento: dd / mm / aaaa

Anterior Siguiete Modificar

16.7. Pantalla "Parcela Explotación".

En esta pantalla consignaremos "Incorporar Parcelas", apareciendo las parcelas que el solicitante tiene en su Registro Vitícola. Habrá que marcar "Añadir" para cada una de las parcelas que se quieran incorporar.

Plataforma
ARADO
Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line

Junta de Extremadura

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 - Parcelas Explotacion 2023

> Identificación

Identificador: Estado:
Titular: CIF/NIF:

> INSERCIÓN DE PARCELAS. PARCELAS SELECCIONABLES DEL REGISTRO VITÍCOLA

	Parcela	Año de plantación	Superficie	Destino	Tipo riego (S/R)
Añadir	6/122/0/0/4/30/1	1970	0,38	Vinos con I.G.P.	S
Añadir	6/149/0/0/7/56/1	1989	2,13	Vinos con I.G.P.	S
Añadir	6/113/0/0/42/239/1	2013	0,72	Vinos con I.G.P.	S
Añadir	6/149/0/0/7/140/1	2018	0,45	Vinos con I.G.P.	S

Volver

Una vez marcadas éstas, consignaremos "Volver", para ver las parcelas que hemos incorporado a la solicitud de ayuda.

Posteriormente habrá que realizar dos pasos:

1. Marcar "Recintos Sigpac" para vincular a dicha parcela vitícola el recinto Sigpac correspondiente.
2. Marcar "Fotos" para incorporar las fotografías georreferenciadas de cada parcela.

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Parcelas Explotacion 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declaras > Autorizas > DatosBancarios > JovenViticultor > ParcelasExplotacion

> Identificación

Identificador: Estado:
Titular: CIF/NIF:

> PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN (RV)

Eliminar	Recintos SIGPAC	Fotos	Parcela	Año de plantación	Superficie	Tipo de uva	Destino	Tipo riego (S/R)	Rendimiento medio (Hl/ha)	Sup. productiva	Ret. potencial
			6/122/0/0/4/30/1	1970	0,38		Vinos con I.G.P.	S	6,10	0,00	0,0000
			6/149/0/0/7/56/1	1989	2,13		Vinos con I.G.P.	S	29,40	0,00	0,0000

[Insertar parcelas](#)

[← Anterior](#) [Siguiete →](#)

Cuando la superficie del recinto Sigpac vinculado sea mayor que la superficie de la parcela vitícola habrá que realizar y guardar el croquis oportuno desde la misma aplicación.

Una vez incorporados los datos, consignaremos "Siguiete" para pasar a la siguiente pantalla.

JUNTA DE EXTREMADURA

Plataforma
ARADO

Apoyo para Rellenar Ayudas y Declaraciones On-line

 Ayuda  Salir

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Parcelas Explotacion 2023

> Identificación

Identificador: Estado:
Titular: CIF/NIF:

> INSERCIÓN DE RECINTOS SIGPAC ASOCIADOS A LA PARCELA 6/149/0/0/7/56/1

Provincia: Municipio: Agregado: Zona: Poligono: Parcela: Recinto:

[Insertar recinto](#)

> RECINTOS SIGPAC ASOCIADOS A LA PARCELA 6/149/0/0/7/56/1

Eliminar	Croquis	Eliminar Croquis	Recinto SIGPAC	Superficie	Secano/Regadio	Uso	Sup. parcela	Croquis asignado
			6/149/0/0/7/56/1	2,13	S	VI	2,13	NO

[Volver](#)

16.8. Pantalla "Métodos Realización".

En esta pantalla habrá que marcar "Editar valores" para incorporar a cada parcela tres parámetros:

1. Método de realización (Manual o Mecánico)
2. Medios empleados (Propios o Ajenos)
3. Tipo de uva (Blanca, Tinta o Blanca/tinta), según la declaración de cosecha de la campaña anterior.

Una vez procedido a "grabar datos", seguiremos realizando la misma operación con el resto de las parcelas que se han incluido en la solicitud. Posteriormente consignaremos "Siguiete" para pasar de pantalla.

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Metodos realizacion 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declara > Autorizas > DatosBancarios > JovenViticultr > ParcelasExplotacion > MetodosRealizacion > Coanexos > ImpresionFormularios

> Identificación

Identificador: Estado:
 Titular: CIF/NIF:

> MÉTODOS Y FORMAS DE REALIZACIÓN

	Parcela	Secano/Regadío	Tipo de uva	Vino producido	Sup. parcela RV (ha.)	Sup. recintos SIGPAC (has.)	Sup. solicitada (Sup. productiva)	Medios	Método cosecha	Retrada potencial vino (hl)
Editar valores	6/122/0/0/4/30/1	S		Vinos con I.G.P.	0,38	0,38	0,38			2,3180
Editar valores	6/149/0/0/7/56/1	S		Vinos con I.G.P.	2,13	2,13	2,13			62,6220




SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Metodos realizacion 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declara > Autorizas > DatosBancarios > JovenViticultr > ParcelasExplotacion > MetodosRealizacion > Coanexos > ImpresionFormularios

> Identificación

Identificador: Estado:
 Titular: CIF/NIF:

> MÉTODOS Y FORMAS DE REALIZACIÓN (EDICIÓN DE DATOS)

Parcela:

Método cosecha: Medios:

Tipo de uva:




16.9. Pantalla "Coanexos".

En esta pantalla podremos incorporar en formato pdf distinta documentación como puede ser poder de representación, estatutos, justificación de joven viticultor en caso de sociedades, etc. Posteriormente consignaremos "Siguiete" para pasar a la siguiente pantalla.

SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE 2023 > Anexos 2023

DeclaracionesRealizadas > DatosPersonales > Declara > Autorizas > DatosBancarios > JovenViticultr > ParcelasExplotacion > MetodosRealizacion > Coanexos > ImpresionFormularios

> Identificación

Identificador: Estado:
 Titular: CIF/NIF:

> Anexar nuevo documento

Tipo documento:

Documento:

Autorización del propietario.
 Estatutos originales y modificaciones.
 Justificación de joven viticultor, para personas jurídicas
 NIF.
 Otra documentación
 Poder de representación del representante legal de la entidad



> Documentos Anexados > Documento No ha añadido ningún documento

16.10. Pantalla "Impresión Formularios".

Es la última pantalla del proceso declarativo. En esta pantalla se visualiza un listado que incluye la relación de Anexos que conforman la solicitud, con la posibilidad de imprimirlos en modo BORRADOR.

Es recomendable Validar la solicitud antes de imprimir un BORRADOR y tras revisarla, Terminar e imprimir la DEFINITIVA.

Mediante la Validación de la solicitud detectaremos los errores, que podrán ser:

1. Tipo Aviso, donde se indica alguna incoherencia en el proceso declarativo que hay que subsanar "si se estima conveniente". Permite terminar la declaración.
2. Tipo Grave, donde se indica alguna incoherencia en el proceso declarativo que hay que subsanar "obligatoriamente". No permite terminar la declaración.

En esta pantalla, cuando sea el caso, se dará la posibilidad de imprimir los croquis realizados en la solicitud.

Una vez subsanados los errores, volveremos a Validar la declaración para posteriormente Terminarla. En todos los casos aparecerán dos controles de validación "Tipo Aviso", recordando lo siguiente:

La superficie objeto de ayuda será la Superficie de Viñedo Financiable (SVF) de la parcela. (Aviso)

Se le recuerda, que en la solicitud única 2023 deberá incluir los recintos y superficies incluidas en esta solicitud. (Aviso)

> Identificación

Identificador:	XQQ585316	Estado:	Terminada
Titular:	MARÍA DEL PILAR FERNANDEZ CALERO	CI/NIF:	008263529C

⚠ Hay que firmar todos los documentos en los que sea necesario y registrar la solicitud/declaración en los REGISTROS OFICIALES, acompañados de la documentación requerida para cada trámite. Esta acción se puede realizar desde esta plataforma, utilizando la opción de Registro Telemático.

> Formularios para imprimir en formato DEFINITIVO

Formularios		Impreso
Imprimir	SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE (ANEXO I)	Sí
Imprimir	SOLICITUD DE AYUDA PARA COSECHA EN VERDE (ANEXO II)	Sí

Imprimir TODO

< Anterior

Impresión de croquis de la declaración Acceso al Registro Telemático

Terminar la solicitud implica la finalización (TERMINADA) y bloqueo de la solicitud. Una vez Terminada no podrá modificarse, por tanto, si hubiera que hacer algún cambio, habrá que realizar una nueva. Una vez Terminada la solicitud, se podrá imprimir, firmar y registrar tal y como establece la legislación vigente.

16.11. Pantalla "Registro Telemático".

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, las personas jurídicas y las agrupaciones sin personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a presentar sus solicitudes de forma telemática a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, accediendo a la plataforma ARADO (<https://aradoacceso.juntaex.es/>) mediante el uso de sus claves personales.

Atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, una vez terminada la solicitud, los viticultores tendrán la posibilidad de firmar y registrar la solicitud "Telemáticamente", teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Las Sociedades "tienen la obligación" de firmar y registrar telemáticamente la solicitud.

Cuando una entidad colaboradora, realice la solicitud a una sociedad, además del modelo de representación/consentimiento, habrá de aportar copia del poder de representación o documento legal donde se indique que el firmante es el representante legal de dicha sociedad.

Necesita instalación de AutoFirma.

Necesita disponer de certificado digital o DNI electrónico.

Asegúrese de firmar y posteriormente registrar telemáticamente la solicitud.

Cuando se acceda al registro telemático, en listado de posibles firmantes seleccionaremos el certificado con el que se va a firmar la solicitud, añadiremos el modelo de representación/consentimiento firmado por ambas partes (en el caso de entidades colaboradoras), poder de representación (en el caso sociedades, etc.) y/o cualquier otra documentación que se desee adjuntar, para posteriormente proceder a firmar los formularios o documentos generados.

JUNTA DE EXTREMADURA **Registro WEB**

Identificación

Registrante: Estado registro: **EN PROCESO**
 Expediente: Numero registro:
 Empresa: Fecha y hora registro:
 CIF/Empresa:

Presentación, vía telemática, de la solicitud de ayuda indicada en el asunto para los interesados detallados en la solicitud. 3 ficheros.

> **Listado de interesados asociados al expediente**

Seleccionar	CIF/NIF	Identificación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> **Listado de posibles firmantes - bloqueado por haber un único firmante -**

Seleccionar	CIF/NIF	Nombre y Apellidos
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> **Listado de ficheros asociados al expediente**

	Título	Firmado	Gestionable	Firma Requerida	Firma Voluntaria
Consultar	IMG-20200820-WA0011.jpg	NO	NO		
Consultar	(ANEXO II)	NO	NO	Firmar	
Consultar	(ANEXO I)	NO	NO	Firmar	

Si necesita añadir algún fichero extra puede hacerlo pulsando en el botón etiquetado con - Añadir fichero - Una vez registrado el expediente NO podrá realizar ninguna operación que no sea de consulta. El proceso de firma tiene algunas limitaciones puede consultarlas en: [ayuda](#)

[Añadir Fichero](#)

[Volver](#)



REGISTRO WEB

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Identificación

Registrante: Estado registro: **EN PROCESO**
 Expediente: Numero registro:
 Empresa: Fecha y hora registro:
 CIF/Empresa:

Datos del fichero a insertar

Tipo fichero:

Título:

Descripción:

Gestionable:

No se ha seleccionado ningún archivo.

El NIF seleccionado es '07592411L', por favor pulse 'Firmar' para confirmar la acción.

Obteniendo configuración...

Obteniendo documento...

Realizando firma...

Una vez firmada y registrada telemáticamente la solicitud, la aplicación generará un acuse o comunicación del registro en formato PDF, con el número, fecha y hora de registro y un código de verificación. Este documento servirá para justificar la firma y registro de dicha solicitud.

Recuerde que siempre podrá consultar y obtener una copia de su solicitud presentada electrónicamente desde la aplicación Arado.

Posteriormente si se desea, se podrán imprimir todos los formularios generados, en los cuales aparecerá el número, fecha y hora de registro.

La información del citado trámite se encuentra en:

- <https://www.juntaex.es/w/0650923?inheritRedirect=true>
- Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
- RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la cosecha en verde de uva para vinificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de apoyo 2019/2023 al sector vitivinícola español, para la campaña 2023.

Para cualquier aclaración sobre el citado trámite se contactará con el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio en Badajoz, teléfonos 924011265 / 924002268 / 924011170.



JUNTA DE EXTREMADURA

**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**